



14 de enero de 2014

Hon. Ramón Luis Nieves Pérez
Presidente, Comisión de Asuntos Energéticos
y Recursos de Agua del Senado de Puerto Rico
Apartado 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Honorable Sr. Presidente:

Reciba usted y los demás miembros de la Comisión un saludo cordial del Comité Ejecutivo y de la Junta de Gobierno del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico.¹

Se dirige a esta Comisión WILLIAM LOPEZ LOPEZ, Presidente del Colegio y me acompañan en la mañana de hoy Gerardo Olivella Rivera, Secretario del Colegio y Virginio Medina Sepúlveda, Tesorero.

Mediante carta del 19 de diciembre de 2013, la Comisión que usted preside informó al Colegio la celebración de vistas públicas para atender siete proyectos sobre alivio energético, del P. del S. 837 al P. del S. 843, presentados el 20 de noviembre de 2013 por el Presidente del Senado y solicitó la comparecencia a esta vista y un memorial explicativo sobre cada medida propuesta.

En esta vista se evalúa el Proyecto del Senado 837 cuyo propósito es crear la Comisión Reguladora y Fiscalizadora de Energía de Puerto Rico “a fin de establecer, reglamentar y asegurar la cabal implementación de la política pública energética del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer sus funciones y responsabilidades; disponer sobre su funcionamiento y operación; para derogar la Ley Núm. 128 de 29

¹El Comité Ejecutivo está integrado por cuatro oficiales: un(a) Presidente(a), un(a) Vicepresidente, un(a) Secretario(a) y un(a) Tesorero(a). Estos forman parte de la Junta de Gobierno del Colegio, la cual está compuesta además de estos cuatro oficiales por dos delgados por cada uno de los nueve capítulos regionales del Colegio, para una Junta con un total de veintidós miembros. El Colegio tiene una matrícula al presente de 6,200 Peritos Electricistas.

de junio de 1977, según enmendada y el Art. 4, Sec. 1 de la Ley Núm. 73 de 2008, según enmendada, conocida como la 'Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico'; y para otros fines".²

Como se explica muy bien en la exposición de motivos del proyecto en cuestión, contrario a otros países del mundo, Puerto Rico se ha quedado atrás en desarrollar nuevas fuentes de energía que redunden en hacer al País menos dependiente de los carísimos combustibles fósiles, los cuales además de ser la primera fuente de contaminación mundial se agotarán en un futuro y encarecerán cada vez más, reflejándose esto directamente en los altos costo de energía a nivel residencial, comercial e industrial que tenemos en el País.

De entrada, el Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico manifiesta que ve con buenos ojos que se discuta cualquier medida legislativa cuya intención sea abaratar sustancialmente los costos de producir energía en Puerto Rico. Sin embargo, el Colegio no favorece la creación de la Comisión Reguladora y Fiscalizadora de Energía de Puerto Rico aquí propuesta como el organismo que implante la política pública energética del Gobierno de Puerto Rico para lograr dicho fin.

Esa Comisión Reguladora y Fiscalizadora de Energía, según se desprende de la lectura de los artículos 4 y siguientes de la medida, sería crear otra agencia más de las más de 250 agencia gubernamentales ya existentes, con un presupuesto bastante elevado pues los tres comisionados recibiría una remuneración equivalente "a aquella dispuesta para un Juez del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico".³

Es innegable que desde su creación la Autoridad de Energía Eléctrica ha sido el ente responsable de gran parte del desarrollo económico que ha habido en nuestro País, proveyendo un servicio de electricidad eficiente, seguro y confiable. Lamentablemente, desde hace varias décadas la Autoridad ha venido confrontando problemas económicos y administrativos que todos conocemos, entre ellos el alto costo del petróleo, la política partidista dentro de dicha corporación pública y

²Véase propósito de la medida, P. del S. 837.

³El Artículo 6(a) de la medida dispone que "la Comisión estará compuesta por tres (3) comisionados, uno de los cuales será su Presidente, nombrados todos por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. La remuneración de los comisionados será aquella dispuesta para un Juez del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico".

problemas dentro de su estructura administrativa.

En cuanto a abrir a la libre competencia la producción de electricidad en Puerto Rico, el Colegio no la favorece pues entiende que la Autoridad de Energía Eléctrica tiene los recursos necesarios para producir energía eléctrica a un costo más bajo que el actual, sin tener que abrir al mercado y a la libre competencia su producción. Esto sería posible, siempre y cuando se tenga la voluntad de hacerlo y exista un ente fiscalizador con poderes que lo pueda poner en práctica y que pueda recibir recomendaciones de todos los sectores e implantarlos siempre y cuando estos sean evaluados y viables.

El Colegio propone, como alternativa a la Comisión Reguladora y Fiscalizadora de Energía aquí propuesta, la creación de un Comité que estaría compuesto por un grupo de cinco personas con experiencia probada en cuestiones energéticas. Estos serían personas no afiliadas a los partidos políticos y serían seleccionados usando el método para elegir los miembros que representan el interés público en la A.E.E. y la A.A.A. Estos someterían su resumé y serían electos por votación ciudadana, para garantizar su independencia de la corrosiva política partidista que tan daño ha causado a nuestro País.

Por otro lado, el Colegio no está de acuerdo con la derogación de la Ley Núm. 128 del 29 de julio de 1977, según enmendada que creó la Oficina de Energía de Puerto Rico y que posteriormente pasó a ser la Administración de Asuntos Energéticos. El Colegio entiende que la Administración de Asuntos Energéticos puede cumplir con la mayoría de las disposiciones y funciones que se asignan a la Comisión propuesta en el P. del S. 837.

Tanto la Autoridad de Energía Eléctrica como la Administración de Asuntos Energéticos estarían bajo la supervisión, regulación y fiscalización de la Comisión que el Colegio propone.

Los esfuerzos para establecer tarifas de energía menos costosa tienen que correr paralelo con el rendimiento de los empleados de dicha corporación y la atención y el servicio que brinda la A.E.E. a sus clientes.

El Colegio de Peritos Electricistas entiende que la solución inmediata a la crisis energética en el área residencial se logra mediante la instalación de un sistema fotovoltaico en cada techo. Hay que dar especial atención a los procesos de

solicitud de fondos y recursos al área residencial. El proceso actual de solicitud y permisología es uno altamente oneroso que impide al ciudadano el acceso a esta tecnología.

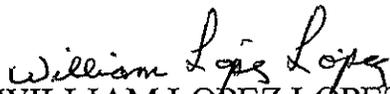
Los reglamentos vigentes para instaladores de sistemas de energía renovable requieren enmiendas que viabilicen la instalación de sistemas de 50kva sin la mediación de un plano o un ingeniero electricista. La Autoridad de Energía Eléctrica energiza transformadores y generadores hasta 50kva sin la mediación de un plano eléctrico el cual incrementa los costos.

La capacidad técnica y profesional de los Peritos Electricistas es la responsable de las instalaciones eléctricas de transmisión y distribución en el área residencial, comercial e industrial de Puerto Rico. La constante capacitación de los Peritos Electricistas mediante estudios y adiestramientos en la tecnología, que son compulsorias por ley, garantiza la calidad de sus servicios.

Es de suma importancia que la A.E.E. mejore sustancialmente su servicio al cliente, el seguimiento a reparaciones de averías, tiempo de respuesta y coordinación más efectiva con los Peritos Electricistas, que son los profesionales de enlace entre el cliente y la A.E.E.

En síntesis, el Colegio de Peritos Electricistas de P.R. no favorece la legislación propuesta según presentada y confía que esta Comisión no recomendará su aprobación al Senado de Puerto Rico.

Cordialmente,


WILLIAM LOPEZ LOPEZ
Presidente